JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco Km 3
San Juan del Paraná – Itapúa – Paraguay

RESOLUCION J.M. Nº 65/ 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 CONSTRUCCIÒN DE BLOQUE ADMINISTRATIVO COLEGIO NACIONAL DR.ABSALON ARIAS-ID Nº 384.171 Y LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 CONSTRUCCION DE AULA PRE-ESCOLAR ESCUELA BASICA Nº 935-SAN NICOLAS -ID Nº 384.172. COMO TAMBIEN AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS.----------

VISTA:

La solicitud de estudio y consideración de la adjudicación del llamado a licitación por concurso de ofertas como también la autorización a la firma del presente contrato con las empresas adjudicadas, y----------

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 24 de noviembre del corriente año , la Intendencia Municipal ha presentado el pedido de la aprobación de la adjudicación del llamado a licitación por concurso de ofertas **Nº 01/2020 CONSTRUCCIÒN DE BLOQUE ADMINISTRATIVO COLEGIO NACIONAL DR.ABSALON ARIAS-ID Nº384.171 Y LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 CONSTRUCCION DE AULA PRE-ESCOLAR ESCUELA BASICA Nº 935-SAN NICOLAS -ID Nº 384.172 COMO TAMBIEN AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS .----------**

Que, en sesión de fecha 1 de Diciembre del corriente año y luego de un análisis exhaustivo a los documentos adjuntados al pedido de aprobación como también la autorización de la firma del presente contrato se ha decidido por mayoría aprobar la adjudicación del llamado a licitación por concurso de Ofertas Nº 01/2020 construcción de bloque administrativo colegio Nacional Dr. Absalón Arias ID Nº 384/171 y licitación por concurso de ofertas Nº 02/2020 construcción de aula Pre-escolar Escuela Básica Nº 935 San Nicolás ID Nº 384.172 .----------

Que, en cuanto a la autorización para suscribir el contrato se solicitó el parecer jurídico como lo establece la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal en su **Art. 218 Obligación de Parecer Jurídico: Tanto la Junta como el Intendente Municipal requerir dictamen del Director Jurídico antes de aceptar, suscribir o rescindir cualquier contrato.** La Asesoría Jurídica de la Junta Municipal dictaminó cuanto sigue: